SE RECUERDA A LOS TOD@S LOS COPROPIETARI@S Y USUARIOS

NORMAS DE USO DE LA PISCINA 2022

1. CUALQUIER TIPO DE JUEGO FÍSICO QUE SUPONGA PELIGRO PARA LOS DEMÁS O PARA SÍ MISMO DENTRO DEL RECINTO.
2. PROHIBIDO PERMANECECER DESCALZO EN LA TERRAZA.
3. PROHIBIDO SALIR AL SALON DE INVIERNO DEL CLUB CON ELTORSO DESCUBIERTO.
4. LOS NIÑOS PEQUEÑOS QUE NO SEPAN NADAR, DEBERÁN UTILIZAR LA PISCINA PEQUEÑA Y BAJO LA VIGILANCIA DE LOS PADRES.
5. LOS NIÑOS PEQUEÑOS DEBERÁN REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LOS SERVICIOS.
6. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES LA CONDUCTA DE LOS MENORES CUANDO ÉSTOS UTILICEN LAS INSTALACIONES.
7. SE RESPETARÁN ESTRICTAMENTE LAS HORAS DE DESCANSO EN LO CONCERNIENTE A LA MEGAFONÍA Y LA MÚSICA.
8. SE ESTÁ OBLIGADO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LOS EMPLEADOS Y DE LOS SOCORRISTAS.
9. PROHIBIDO EL ACCESO A LA ZONA DE PISCINA CON ROPA Y CALZADO DE CALLE (BOTINES Y ZAPATOS DE TACÓN) SALVO EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DE SERVICIOS.
10. PROHIBIDO EL ACCESO A LA ZONA DE PISCINA CON CUALQUIER TIPO DE COMIDA, VASOS Y ENVASES DE CRISTAL.
11. PROHIBIDO EL ABANDONO DE DESPERDICIOS O BASURAS EN LA PISCINA, DEBIÉNDO UTILIZARSE LAS PAPELERAS Y OTROS RECIPIENTES DESTINADOS AL EFECTO.
12. PROHIBIDA LA ENTRADA DE ANIMALES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5/1998 DE 23 DE NOVIEMBRE, RELATIVA AL USO EN ANDALUCÍA DE PERROS-GUÍA PARA PERSONAS CON DEFICIENCIAS VISUALES.
13. DEBEN UTILIZARSE LAS DUCHAS ANTES DE BAÑARSE.
14. PROHIBIDO LLEVARSE LOS PERIÓDICOS DEL CLUB AL CÉSPED.
15. PROHIBIDO UNTARSE BRONCEADORES EN EL BORDE DE LA PISCINA, TIENE PELIGRO DE RESBALARSE Y CREAR POSIBLES ACCIDENTES.
16. PROHIBIDO TUMBARSE Y/O SENTARSE EN LA RAMPA DE ACCESO A LA PISCINA.
17. PROHIBIDO TIRARSE A LA PISCINA A MENOS DE UN METRO Y MEDIO (1,5 M.)
18. PROHIBIDO ESPUTAR EN TODAS LAS INTALACIONES DEL CLUB.
19. SE RUEGA A TODOS LOS SOCIOS QUE PRACTIQUEN LAS NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA.
20. TODOS LOS COPROPIETARIOS ESTÁN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y COLABORAR PARA UN MEJOR DSFRUTE DE LA PISCINA.
21. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS, PODRÁ LLEVAR LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB.

LA JUNTA DIRECTIVA.